



**REGLAMENTO
DEL
COMITÉ DE RIESGOS Y SUSTENTABILIDAD
DE YPF S.A.**



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS Y SUSTENTABILIDAD DE YPF S.A.

1. Composición

El Comité de Riesgos y Sustentabilidad de YPF S.A. (el “Comité”, e “YPF” o la “Sociedad”, respectivamente) estará integrado por hasta siete (7) miembros titulares y podrá designarse un (1) miembro suplente designados por el Directorio de la Sociedad de entre sus miembros titulares, y contará con el asesoramiento externo de personas físicas y/o jurídicas reconocidas por su idoneidad y experiencia en temas de identificación y gestión de riesgos, incluidos aquellos ambientales, sociales y de gobernanza que resulten materiales.

2. Integración. Presidente

Los integrantes y el Presidente del Comité serán designados y sustituidos por mayoría simple de los integrantes del Directorio de la Sociedad. El secretario del Directorio actuará como Secretario del Comité.

3. Facultades

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- (a) Recibir reportes de la Gerencia sobre la implementación de las políticas de gestión integral de riesgo empresarial estratégico, operativo, de entorno y legal, incluido lo vinculado con aspectos sociales y ambientales de impacto; y supervisar su adecuada implementación.
- (b) Monitorear los principales factores de riesgos internos y externos que son específicos de la Sociedad y/o su actividad.
- (c) Supervisar la eficacia de los procesos de gestión de riesgo y la implementación de acciones de mitigación correspondientes.
- (d) Recomendar las medidas o ajustes que considere necesarios para reducir el perfil del riesgo de la Sociedad.



- (e) Monitorear la implementación de las mejores prácticas en materia de gestión sostenible realizando una revisión periódica de desempeño y reporting sobre temas sociales, ambientales y de gobernanza que sean materiales, incluidos los vinculados a nuevos escenarios energéticos y eventos climáticos extremos.
- (f) Promover el dictado de normativas complementarias de la presente, que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- (g) Trabajar conjuntamente y en colaboración con el Comité de Auditoría, la Gerencia de Auditoría Interna y aquellas áreas de la Sociedad que fuera necesario.
- (h) De considerarlo necesario, proponer al Directorio la designación de un Oficial de Gestión de Riesgo.
- (i) Contratar los asesores o expertos que resulten necesarios para el tratamiento de cuestiones complejas y/o de importancia que se presenten en el cumplimiento de sus funciones.
- (j) Recibe reportes del área de Ciberseguridad y supervisa los asuntos relacionados con la seguridad de la información, como así también los riesgos, planes de acción y evolución de la ciberseguridad de la compañía de acuerdo con el modelo de ciberseguridad adoptado por YPF.

4. Reuniones, quórum y mayorías

- 4.1 El Comité se reunirá toda vez que fuera necesario a iniciativa de cualquiera de sus miembros. Para sus reuniones no se requerirá la fijación previa de un orden del día.
- 4.2. El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.
- 4.3 Sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, teniendo su presidente doble voto en caso de empate.
- 4.4 En caso de imposibilidad por parte de alguno de sus miembros de asistir a una reunión podrá autorizar a otro miembro del Comité a hacerlo en su nombre, siempre que existiera quórum. Los integrantes del Comité deberán abstenerse de participar en la deliberación y votar en aquellos temas en los que tuvieran interés personal aunque podrán concurrir a constituir quórum.



- 4.5 Serán válidas las reuniones mantenidas por conferencia telefónica, videoconferencia o medios similares que permitan la interacción y/o intercomunicación entre sus miembros, en cuyo caso los miembros que participen a distancia delegarán la firma del acta respectiva en alguno de los miembros presentes, siempre que existiera quórum. Se dejará constancia en el acta de la asistencia y la participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia.

5. Reportes

El Comité transmitirá periódicamente los principales temas tratados por el Comité respecto de la gestión integral de riesgos o aquellos que considere relevantes informar a los restantes miembros del Directorio.

6. Vigencia y cesación

- 6.1 Los miembros del Comité permanecerán en sus cargos mientras sean directores titulares de la Sociedad. La cesación de cualquier miembro del Comité como director por cualquier causa, implicará automáticamente su cesación como miembro del Comité.
- 6.2 Los miembros del Comité podrán ser removidos con o sin causa por parte del directorio en cualquier momento.
- 6.3 Cuando por cualquier causa, incluyendo fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, ausencia definitiva o temporaria, renuncia o remoción, cualquier miembro del Comité cesará en sus funciones como tal, será reemplazado por el miembro del Comité suplente.
